

INFORME DE SECRETARÍA: Octubre 24 de 2022. A Despacho de la señora juez el presente proceso con solicitud de requerir EPS. Provea
gla

DILIA ALICIA PALENCIA DÍAZ
Secretaria

REPUBLICA DE COLOMBIA

RAMA JUDICIAL
JUZGADO PROMISCOU MUNICIPAL
GUAMAL – MAGDALENA

Fecha	Noviembre dos (02) de dos mil veintidós (2022)
Radicación	47-318-40-89-001-2022-00033
Clase de Proceso	Alimentos
Demandante	DIANA PEDROZO CASTRO
Menor	MICHEL SOFIA DIAZ PEDROZO
Demandado	MAURICIO DIAZ FLOREZ

Revisada la solicitud realizada por la parte actora, tendiente a que se oficie a la EPS SALUDTOTAL, para que informen el lugar de domicilio y/o trabajo del demandado, el Despacho examina el artículo 291, Parágrafo 2 del Código General del Proceso que reza:

“ARTÍCULO 291: (..) PARÁGRAFO 2o. El interesado podrá solicitar al juez que se oficie a determinadas entidades públicas o privadas que cuenten con bases de datos para que suministren la información que sirva para localizar al demandado.”

El Despacho accederá a la solicitud por ser procedente, de conformidad con la norma citada, en concordancia con los artículos 25 y ss. de la Ley 1755 de 2015, por tratarse de información de reserva legal.

Por lo anterior, el Juzgado,

RESUELVE

Se ordena oficiar a la EPS SALUDTOTAL, para que informe a este despacho judicial la dirección de domicilio, dirección del lugar de trabajo y nombre del empleador del demandado MAURICIO DIAZ FLOREZ, identificado con C.C. # 12.552.941.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE

La Juez,



EMMA JUDITH RANGEL PEDROZO

La presente providencia fue notificada en Estado electrónico No. 044 del diez (10) de noviembre de 2022, a las 8.00 a.m. a través de la página web <https://www.ramajudicial.gov.co>



DILIA ALICIA PALENCIA DÍAZ
Secretaria

Página Cálcula .

R. Alicia Tapias.